

Cámar Gijón	REGISTRO GENERAL
27 ENE 2026	
ENTRADA N°	SALIDA N° 29
www.camaragijon.es	



Acuerdo de Adjudicación de fecha 27 de enero 2026 para la contratación del Servicio de Impartición de Acciones Formativas en Competencias Digitales para el Sector Turístico durante el año 2026 - Expediente: 544/2025 –

En relación con el expediente que se tramita para la contratación de los servicios necesarios para la ejecución de las acciones formativas destinadas al Sector Turístico con el fin de alcanzar los objetivos establecidos en el convenio de colaboración suscrito entre el Gobierno del Principado de Asturias, representado por la Consejera de Presidencia, Reto Demográfico, Igualdad y Turismo y las Cámaras de Comercio de Avilés, Gijón y Oviedo, resultan los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. - En el mes de diciembre del año 2025, se dispone el inicio del expediente de contratación relativo a la idoneidad y necesidad de contratar la ejecución de una formación mixta dirigida a trabajadoras y trabajadores de establecimientos turísticos y gestores públicos y privados de entidades y empresas culturales y medioambientales, así como otras personas con intereses profesionales en el sector turístico, por importe de 174.400,00 euros, IVA exento.

El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, Prescripciones Técnicas y sus Anexos, fue aprobado por la Comisión de Contratación, garantizando los principios de publicidad, transparencia y no discriminación con varios criterios de adjudicación y tramitación ordinaria.

SEGUNDO.- Publicado, con fecha 23 de diciembre de 2025, el anuncio de la licitación en el Perfil de Contratante de la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Gijón, y transcurrido el plazo de presentación de proposiciones a las 14:00 horas del día 7 de enero de 2026, la Mesa de Contratación se reúne el día 9 de enero a las 10:30 horas, para proceder al examen de la documentación contenida en el "Sobre A", relativa a la Capacidad para Contratar y Solvencia Económica, presentada por las siguientes mercantiles:

- Dicampus, S.L.
- AFA Formación Continúa, S.L.

Tras el examen de la documentación aportada, la Mesa de Contratación comprueba que la presentada por Dicampus, S.L. es correcta, acordando su admisión por unanimidad. No obstante, se aprecia la necesidad de requerir subsanación de la documentación presentada por AFA Formación Continua, S.L. en los términos y plazos establecidos en el pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Con fecha 13 de enero de 2026, la Mesa de Contratación vuelve a reunirse para verificar la documentación aportada por AFA Formación Continua, S.L. a efectos de subsanación, comprobando que la misma es correcta. En consecuencia, se acuerda admitir igualmente a esta entidad para continuar en el procedimiento de licitación.

Acto seguido, la Mesa de Contratación procede a la apertura del "Sobre B - documentación sujeta a valoración con criterios subjetivos" de los licitadores admitidos, remitiéndose dicha documentación a los técnicos para su valoración y posterior emisión del informe correspondiente.

Emitidos el informe con fecha 15 de enero de 2026, se emite valoración técnica sobre las ofertas presentadas que otorgan a las empresas las puntuaciones a continuación relacionadas, cuya justificación viene detallada en el mismo:

VALORACIÓN CRITERIOS SUBJETIVOS (máximo 40 puntos)

Licitador: Dicampus, S.L.	Puntuación
• Propuesta Desarrollo, Metodología y Calidad Servicio	7,50
• Propuesta Contenidos Formativos	15,00
• Calidad Propuesta Contenidos Formativos	8,00

Licitador: AFA Formación Continua, S.L.	Puntuación
• Propuesta Desarrollo, Metodología y Calidad Servicio	13,00
• Propuesta Contenidos Formativos	15,00
• Calidad Propuesta Contenidos Formativos	6,50

TERCERO. - La Mesa de Contratación en su reunión de fecha 16 de enero de 2026 acordó prestar conformidad al informe referenciado, procediendo seguidamente en Acto Público a la Apertura del "Sobre C - documentación sujeta a valoración con Criterios Objetivos" de las empresas, ofertando la cantidad que a continuación se cita:

Licitador	Precio Ofertado
Dicampus, S.L.	119.900,00 euros
AFA Formación Continua, S.L.	125.350,00 euros

Acto seguido, se procedió a realizar las operaciones matemáticas necesarias para otorgar las puntuaciones en el apartado de Criterios Objetivos de las ofertas presentadas y admitidas, obteniéndose el siguiente resultado:

Licitador: Dicampus, S.L.	Puntuación
Oferta Económica	50,00
Compromiso Equipo Docente	5,00
Mejoras propuestas	5,00

Licitador: AFA Formación Continua, S.L.	Puntuación
Oferta Económica	49,13
Compromiso Equipo Docente	0,00
Mejoras propuestas	0,00

Realizadas por la Mesa de Contratación la valoración correspondiente a los Criterios de Adjudicación tanto subjetivos como objetivos, se obtiene el siguiente resultado:

Licitador	Crit. Subjetivos	Crit. Objetivos	Val. Total
Dicampus, S.L.	30,50	60,00	90,50
AFA Formación Continua, S.L.	34,50	49,13	83,63

La Mesa acordó requerir a la empresa con mayor puntuación Dicampus, S.L. para que, dentro del plazo no superior a cinco días hábiles, aportase la documentación requerida en la Cláusula Novena del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

CUARTO. - Examinada la documentación requerida por la Mesa de Contratación, en su reunión de fecha 23 de enero comprueba que la totalidad de la misma es correcta.

QUINTO. - Dado que la empresa Dicampus, S.L. cumple los requisitos de Capacidad y Solvencia fijados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del presente contrato, la Mesa de Contratación formula a la Comisión de Contratación la Propuesta de Adjudicación a favor de dicho licitador.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. - De conformidad con lo establecido en las Normas de Contratación, el Órgano de Contratación será la Comisión de Contratación de la Cámara de Comercio de Gijón.

SEGUNDO. - Sólo podrán contratar con el sector público las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras que tengan plena capacidad de obrar, no estén incursas en prohibición de contratar, y acrediten su solvencia económica,

financiera y técnica o profesional o, en los casos que así lo exija esta Ley, se encuentren debidamente clasificadas.

TERCERO. - En el Pliego Rector del Contrato se dispone que el procedimiento para la adjudicación del presente contrato garantice los principios de publicidad, transparencia y no discriminación. En este procedimiento todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluido toda negociación en los términos del contrato con los licitadores.

CUARTO. - De acuerdo con lo dispuesto en las Normas de Contratación de la Cámara de Comercio de Gijón, la Mesa de Contratación requerirá al licitador que haya presentado la oferta más ventajosa para que, dentro del plazo establecido, presente la documentación requerida.

Recibida dicha documentación la Adjudicación se acordará por la Comisión de Contratación en Resolución motivada que deberá notificarse a los candidatos o licitadores y simultáneamente publicarse en el Perfil de Contratante del Órgano de Contratación.

QUINTO. - De conformidad con lo dispuesto en la Cláusula Décima del Pliego de Cláusulas Administrativas que rige el presente Contrato, la formalización del mismo tendrá lugar en un plazo no superior a cinco días hábiles desde su adjudicación.

En consecuencia, a la vista de los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho, la Comisión de Contratación celebrada el día 21 de enero de 2026 formula el siguiente,

ACUERDO DE ADJUDICACIÓN

PRIMERO. - Adjudicar a la empresa Dicampus, S.L. con CIF número B-33872094 el contrato del Servicio de Impartición de Acciones Formativas en Competencias Digitales para el Sector Turístico durante Año 2026, (Expediente: 544/2025) por un importe de CIENTO DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS EUROS (119.900,00 euros) con un plazo máximo de ejecución hasta el 14 de junio de 2026, contado a partir del día siguiente a la firma del contrato.

SEGUNDO. - Notificar la adjudicación al licitador y ordenar su publicación en el Perfil del Contratante.

TERCERO. - Requerir al licitador propuesto como adjudicatario para formalizar el Contrato en el plazo máximo de cinco días hábiles, siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la Adjudicación.

CUARTO. - Nombrar como responsable del contrato a D. Ignacio Martín Ruíz de Gauna, Director del Área de Servicios a Empresas de la Cámara.



32871849L ÁLVARO, 21 de enero de 2026

ALONSO (R:
Q3373007H)
2026.01.27 11:54:04
+01'00'

Fdo.- Álvaro Alonso Ordás
Secretario General